ACTA DE ENTREGA DE CARGO

ACTA No.001-2020

Cajicá, 22 de julio de 2020

ASUNTO: Entrega del cargo – Profesional Universitario 219 grado 03 – Secretaría jurídica – Edison Leandro Rivera Rueda

A los 22 días del mes de julio del dos mil veinte (2020), siendo las 08:00am, se reunieron los funcionarios intervinientes, con el fin de llevar a cabo la entrega del cargo por ejercicio de funciones de otro empleo por encargo, de conformidad con las condiciones del numeral 5 del artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 1083 de 205, para lo cual se procedió de la siguiente manera:

1. Fundamento Legal: Resolución 037 de 2020, por la cual se hizo un encargo de carrera administrativa.

2. Nombre del Cargo: **Profesional Universitario 219 grado 03, adscrito a la Secretaría jurídica**

3. Propósito del cargo y funciones que normalmente desempeña: Se encuentran relacionadas en la **Resolución No. 556 del 29 de noviembre de 2016**, "por la cual se modifica y adopta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía de Cajicá" y sus actos administrativos reglamentarios.

4. Organización: **Alcaldía de Cajicá – Secretaría Jurídica**

5. Personal a Cargo: **No hay personal a cargo**

6. Documentación:

- Se entregó la clave de acceso al equipo de cómputo: **09Puc219g3***

7. Inventarios:

a. Se hace entrega del Inventario Físico Documental del Archivo de Gestión a mi cargo, formato AP-GD-PC-003-FM-002, firmado por el funcionario que entrega y el que recibe, en seis (6) folios

b. Se entrega el Inventario Documental de los archivos del equipo de cómputo a mi cargo, donde se puede encontrar en la sección "documentos" la carpeta denominada "LEANDRO", en la cual se encuentra los formatos, oficios, memorandos, resoluciones administrativas, notificaciones, autos, citaciones, circulares, comunicados de las actuaciones que se realizaron en la ejecución de las funciones al cargo de los años 2019 Y 2020.

c. Se hace entrega de los siguientes los bienes muebles y equipo de oficina que quedará a su cargo y se relacionan a continuación:

Nombre	Descripción	Placa	Cantidad	Marca	Observaciones
COMPUTADOR ESCRITORIO	COMPUTADOR ESCRITORIO-PROCESADOR INTEL CORE i5, MEMORIA RAM DE 4 GB, DISCO DURO DE 1 TB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10, PANTALLA HP, MODELO V244H, SERIE461V81, TECLADO HP, MODELO KBAR211, SERIE H296RK, MOUSE HP, MODELO MOFYUO, SERIE D41A16, UNIDAD DE CD, PUERTOS USB, MARCA:HP, MODELO:PH PRODESK 400, SERIE:441CFK	2018-2011	1	**HP**	En buen Estado y en Funcionamiento La pantalla del computador fue reportada por MEMORANDO AMC-SJUR-321-2020 por daño total. Por el momento se está trabajando en la pantalla con placa N° 2018-2010
REGULADOR DE VOLTAJE	REGULADOR DE VOLTAJE-COLOR NEGRO, CAPACIDAD 4 PUERTOS	2018-0036	1	NEW LINE	En buen Estado y en Funcionamiento
SILLA ERGONÓMICA	SILLA ERGONÓMICA-DE COLOR NEGRO, CON DESCANSABRAZOS GIRATORIA CON RODACHINES	2018-0038	1	**NA**	En buen Estado y en Funcionamiento
ESCRITORIO O PUESTO DE TRABAJO	MESA DE CÓMPUTO ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO CON SUPERFICIE EN FÓRMICA COLOR MIEL CON PORTA CPU Y PORTA – TECLADO ANCHO 80cm, ALTO 75cm, FONDO 71cm	2018-0037	1	**NA**	En buen Estado

8. Trabajos en Desarrollo:

a. Se hace entrega de la relación de procesos que se encuentra en desarrollo, indicando la última actuación, folios, y procedimiento a seguir, se hace entrega igualmente del Archivo documental que se encuentra en el equipo JURÍDICA – LEANDRO en el que se señala las actuaciones adelantadas en cada uno de los procesos relacionados y a continuación.

b. Seguimiento a procesos judiciales asignados por reparto y que se encuentran en la caja de procesos Leandro.

c. Verificar la vigencia, modificaciones y novedades de los decretos municipales emitidos en la contingencia del COVID-19.

9. Trabajos Pendientes:

Actuaciones Judiciales en Trámite		
Diligencia	**Hechos**	**Estado Actual**
Acción de repetición N° 25899-33-33-002-2019-000251-00 Contra: Nelson Bello Moreno	Se solicita el pago de las sumas pagadas a la señora por Nelcy Johanna González Garzón, de acuerdo a la sentencia del 27 de septiembre de 2018 por parte del Juzgado 02 Administrativo de Zipaquirá, por valor de $56.398.083. El demandado fungía como presidente del Concejo Municipal de Cajicá, nombrando a la señora González Garzón como profesional especializada y luego declarando ilegalmente su insubsistencia, lo cual llevó a la condena del municipio. Al existir culpa grave en la actuación del Concejal, por cuanto no tenía competencia para declarar dicha insubsistencia, se repite contra éste, de acuerdo a decisión unánime del Comité de Conciliación, teniendo como último pago el realizado el 13 de marzo de 2019, la cual es referente para efectos de caducidad.	La demanda fue admitida desde el 31/10/2019 y está a la espera de ser notificada Actuaciones a seguir: Revisar el proceso – no hay que hacer sinopsis o concepto pues ambos fueron hechos. 1 carpeta – 97 folios
Acción popular N° 25899-33-33-003-2019-00034-00 De: SANTIAGO CARDOZO Contra: Cajicá	La acción se interpuso en contra del municipio y de la EPC, solicitando la pavimentación y sistema de aguas lluvias y residuales en el sector comprendido entre la calle 24 entre carreras 10A y 11 del barrio Capellanía. El asunto ha sido discutido en comités de conciliación, pero no se le avizora mayor prosperidad, pues no habría afectación a los derechos colectivos, tal como se contestó la demanda. Ello fundado en que, en el mismo sector, ya existe un proceso precontractual de estudios, lo cual permitiría la eventual inversión, sumado a que se ha probado perjuicios como consecuencia del estado de la vía, lo que impide concluir una afectación.	La demanda fue admitida desde el 21/03/2019, se llevó a comité de conciliación y se decidió no llevar fórmula de arreglo al pacto de cumplimiento que se realizó el 26/08/2019, declarándose fracasada la fase. Se encuentra en fase de pruebas. Actuaciones a seguir: Revisar el proceso – no hay que hacer sinopsis o concepto pues ambos fueron hechos. 1 carpeta – 136 folios
Nulidad y restablecimiento N° 11001032500020170032000 (CE) – 11001333704420190019700 (JUZG) Y cobro coactivo 5723-160-2017 De: MIN COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	La demanda se interpuso ante el consejo de estado, pero éste declaró la incompetencia funcional para conocer del asunto, enviándolo a los jueces administrativos de Bogotá, trámite que tomó casi 2 años. La nueva radicación le correspondió al juzgado 44 oral de Bogotá, quien al revisar el expediente consideró que había caducado la oportunidad para demandar, tanto el reconocimiento de la pensión como el trámite coactivo desde el 19 de agosto de 2010 y 11 de marzo de 2016, respectivamente, rechazando la demanda por auto del 27 de septiembre de 2019. Debe tramitarse las actuaciones ante cobro coactivo del ministerio por parte del apoderado.	El apoderado debe acercarse al ministerio, verificar el expediente del cobro coactivo y llevar el monto a hacienda para hacer el pago. Actuaciones a seguir: Revisar el proceso – no hay que hacer sinopsis o concepto pues ambos fueron hechos. 1 carpeta – 24 folios
Nulidad y restablecimiento N° 25899-33-33-002-2019-000191-00 De: LUISA FERNANDA MORENO PINTO Y JUAN	Solicita la nulidad de las Resoluciones 219 del 14 de junio de 2018, 018 del 14 de enero de 2019 y 048 del 16 de abril de 2019, por las cuales se impuso multa (en primera y segunda instancia) por $13.432.547 y se ordenó reestablecer el espacio público invadido, también se solicitan perjuicios morales por 100 SMLMV, pero éstos no serían procedentes ya que esta no es una	La demanda fue admitida, notificada y está por realizarse audiencia inicial, en la que se resolverían algunas excepciones y se intentará conciliar, no obstante, los términos están suspendidos

EVANGELISTA MORENO VÁSQUEZ	acción de responsabilidad. Lo que sí podría haber es una eventual indemnización a título de restablecimiento por cuenta de dineros dejados de percibir o afectaciones materiales de la restitución del espacio. La demanda se contestó en tiempo y se propusieron excepciones de mérito y previas.	Actuaciones a seguir: Revisar el proceso – hacer concepto, pues la sinopsis ya se hizo. Las 3 carpetas la tiene el apoderado, según consta en la planilla de entrega del 10-03-2020.
Laudo arbitral y anulación N° ARBITRAMENTO 15688 11001-03-26-000-2019-09134-00 (64627) De: Sociedad Construcciones Mac Ltda.	La sociedad Construcciones Mac Ltda, mediante trámite arbitral, solicitó el incumplimiento y liquidación de perjuicios originados del contrato N° 20 del 2015, por el cual se pactó la construcción de la vía Puente Peralta, ciclo ruta y acondicionamiento de vallados. Se solicitó el pago $1.977´620.567 por ejecución del contrato, $168´168.397 por utilidad esperada y $60´000.000 por la etapa 1. El arbitramento se resolvió por laudo del 23 de mayo de 2019, el cual si bien reconoce el incumplimiento del contrato, solo obliga al municipio a pagar las sumas de la etapa 1, es decir $60´000.000 indexados ($5´880.000), negando las demás pretensiones, pues no se justificaron los gastos que supuestamente incurrió la sociedad para planear la etapa 2 y no era viable ordenar el pago de una utilidad esperada, pues si bien se violó el principio de planeación (no se realizó la obra por circunstancias propias de la entidad), ello no genera cargas contractuales no previstas. El Consejo de Estado conoció la recurso de anulación, dando la razón al tribunal de arbitramento y condenando en costas por 10 SMLMV	El laudo y la sentencia del Consejo de Estado se encuentran en firme, solo hace falta pagar un saldo del dinero que ordenó el tribunal de arbitramento y descontar las costas o cobrarlas por coactivo. Actuaciones a seguir: Revisar el proceso – hacer concepto, pues la sinopsis ya se hizo. 1 carpeta.
Insolvencia persona natural no comerciante N° 00989 De: Javier Ignacio Cuervo Aguillón	El señor JAVIER IGNACIO CUERVO AGUILLÓN presentó solicitud de insolvencia para persona natural no comerciante, de acuerdo con las previsiones de los artículos 531 de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P.). Procedimiento que puede ser adelantado ante centros de conciliación, tal como el que está conociendo el asunto y permite la negociación de deudas de la persona o liquidar el patrimonio, teniendo como fin la suscripción de un acuerdo entre el deudor y sus acreedores. En el presente caso, la administración obra como acreedor del impuesto predial, producto del inmueble de propiedad del convocante, que se distingue como la unidad 19 del proyecto Mallorca Casas de Campo, identificado con matrícula inmobiliaria N° 176-1093608 y ficha catastral N° 00-00-0004-1234-822. Obligación que, a la fecha, asciende a la suma de $7.153.552	La solicitud fue admitida y se le comunicó al municipio mediante oficio allegado el 18 de noviembre de 2019, el cual fue contestado por oficio N° 877 de 2019, en el que se elevó la liquidación actualizada del impuesto predial. Está próximo a llevarse a cabo la audiencia de negociación de deudas de que trata el artículo 550 del C.G.P., la cual se inició virtualmente, pero el apoderado no contaba con poder, debiendo asistir en calidad de agente oficioso, no obstante, esta situación ya fue subsanada y, en todo caso, la acreencia se ha reclamado en el proceso. Actuaciones a seguir: Revisar el proceso – hacer concepto, pues la sinopsis ya se hizo. 1 carpeta – 8 folios.
Nulidad y restablecimiento del derecho N° 2019-200 (conciliación)	Pretende la nulidad de la Resolución N° 265 de 2019, por la cual se le terminó a la demandante su nombramiento en provisionalidad en el cargo de profesional	La demandante inicialmente convocó a conciliar, lo cual llevó a que el Comité de Conciliación se reuniera, analizara el caso y decidiera

25899-33-33-003-2019-00293-00 De: Doris Consuelo Palomino Ulloa	universitario, código 219, grado 03, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social	no llevar fórmula de arreglo. Por tal razón, la señora DORIS PALOMINO interpuso demanda, la cual fue admitida y notificada el 04 de marzo de 2020. Se está a la espera del poder que elabore el abogado externo, para que conteste la demanda, sumado a las cargas iniciales de aportar los antecedentes administrativos. Actuaciones a seguir: Revisar el proceso – hacer concepto, pues la sinopsis ya se hizo. 2 carpetas: prejudicial y judicial – 134 folios
Proceso administrativo sancionatorio – PAS-2019-0057 De: MINISTERIO DE CULTURA	Presunta falta contra el patrimonio cultural de la Nación materializada con la intervención sin autorización del Ministerio de Cultura en la obra del Centro Cultural y de Convenciones localizado en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril de Cajicá - BICN. Ello en tanto parte de la obra se realizó en áreas de cesión legal de vías férreas, las cuales fueron declaradas monumento nacional y bienes de interés cultural por parte del Decreto 746 de 1996. El municipio podría recibir una multa de 200 a 500 SMLMV, la cual puede también imponerse al arquitecto o ingeniero responsable de la obra y a los anteriores alcaldes que la ejecutaron	El proceso se inició por comunicados previos entre la oficina jurídica y la dirección del patrimonio, poniendo en conocimiento la intervención, así como una comunicación de la Secretaría de Planeación, informando la existencia de 7 licencias. Con base en esto inmediatamente se emitió pliego de cargos el 29 de abril de 2019, el cual fue notificado y ante ello la administración rindió descargos y solicitó pruebas el 05 de junio de 2019. A la fecha, están por practicarse los testimonios de diversos exfuncionarios de la administración, del contratista y del ministerio. El abogado de procesos cuenta con poder para actuar y está interviniendo según la estrategia jurídica. Actuaciones a seguir: Revisar el proceso – hacer concepto, pues la sinopsis ya se hizo. La carpeta la tiene el apoderado, según consta en la planilla de entrega del 13 de marzo de 2020.
Nulidad y restablecimiento del derecho – Rosa Inés Ayala	Solicita nulidad en negativa de devolución de pago de plusvalía sobre el predio 01-00-0149-0016-000 Matrícula 176-87904 donde funciona el Colegio Colombo Hispano	Actuaciones a seguir: Revisar el proceso – hacer sinopsis y concepto. 2 carpetas – 327 folios
Proceso penal – fraude procesal y falsedad Contra: José Alfredo Rojas 110016099149201800229	Sin información en la carpeta sobre los hechos	Actuaciones a seguir: Revisar el proceso – hacer sinopsis y concepto. 1 carpetas – 19 folios
Proceso penal – daño en bien ajeno	Sin información en la carpeta sobre los hechos	Actuaciones a seguir: Revisar el proceso – hacer sinopsis y concepto.

N° 2512660004152 01900277 Contra: Juan Carlos Ramírez		1 carpetas – 7 folios

Actuaciones Administrativas en trámite			
Ley 810 de 2003			
Número	**Infractor**	**folios**	**Estado actual**
2016-006	Germán delfín duque	1 carpeta – 192 folios	terminado, pendiente enviar folios por competencia a inspección de policía – responsable: encargado del cargo
2016-005	Omar Orlando Castro Caballero	1 carpeta – folios 166	terminado, pendiente imprimir notificación por correo (ya enviada), agregarla al expediente, hacer constancia de ejecutoria y enviar la resolución para cobro coactivo e inspección. – responsable: encargado del cargo.
2016-008	Sociedad Galicia Morena	2 Carpetas – Folios 366	terminado, verificar el cumplimiento del fallo (ya pagaron, pero falta ver si se adecuaron a las normas) - – responsable: encargado del cargo
2016-049	Héctor González Rodríguez	1 carpeta – folios 71	terminado – archivar – responsable: encargado del cargo
ley 232 de 1995			
2015-040	Parqueadero La sexta	1 carpeta – 86 folios	terminado – archivar – responsable: encargado del cargo
2015-031	Cigarrería Gómez CY	1 carpeta – folios 62	terminado – archivar – responsable: encargado del cargo
2016-058	Taller de ornamentación Enrique Pizza	1 carpeta – folios 35	estado: terminado – archivar – responsable: encargado del cargo,
2013-1138	West cigarrería	1 carpeta – folios 169	terminado – archivar – responsable: encargado del cargo.
2016-006	Taller de ornamentación Francisco castro	1 carpeta – folios 74	terminado – verificar el cumplimiento del cierre - archivar – responsable: encargado del cargo
2016-016	Comidas rápidas Ana Delia Micaan Ruiz	1 carpeta – folios 59	terminado – elaborar constancia de ejecutoria y archivar – responsable: encargado del cargo
2015-056	Depósito de papas	1 carpeta – folios 67	terminado – archivar – responsable: encargado del cargo.
2015-053 2016-002 Acumulados	Montallantas Ventsertec Campo Elías Gómez	1 carpeta – folios 102	Para resolver apelación – límite: 16 de enero de 2021
2016-017	Guardería Canina Prana Centro veterinario Mauricio García Arcila	1 carpeta – folios 101	para resolver apelación – límite: 07 de enero de 2021

Notas:

1. Previo a esta entrega se envían al correo anee.vargas@cajica.gov.co las 8 sinopsis y 3 conceptos de procesos judiciales realizados hasta la fecha.
2. Con la entrega digital se anexa la carpeta "TUTELAS", la cual contiene todas y cada una de las acciones judiciales adelantadas hasta la fecha, junto con la contestación y eventual impugnación. Si bien la caja de tutelas no está custodia del suscrito, pues

es una caja general de la Secretaría, se hace esta salvedad para efectos del seguimiento. No obstante, se deja constancia, que el único proceso que actualmente se está cursando como responsabilidad del servidor que entrega es la acción de tutela que interpuso la personaría de Cota contra el Municipio de Cajicá y otros, llevado en el juzgado 01 promiscuo municipal de Cota con radicación N° 2020-275, la cual está en sede de impugnación y ya se comunicó a la Secretaría de Salud las órdenes de 1ra instancia. Pendiente: requerir a Secretaría de Salud para que dé informe de cumplimiento.

3. Con la entrega digital se anexa también una carpeta denominada "TELETRABAJO", la cual contiene los formatos de Decretos utilizados hasta la fecha, en procura de cumplir con la contingencia COVID-19.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y en constancia firman los que en ella intervinieron a los veintidós días del mes de julio del dos mil veinte (2020).

10. Firmas:

Quien Entrega:

Edison Leandro Rivera Rueda
Cargo: Comisario de familia II encargado

Quien Recibe:

Anee Catalina Vargas Ramos
Cargo: Profesional Universitario 219 grado 3 encargado